



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE PASAJES
AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 01899

Santiago, 03 de diciembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N° 1444 de 2019 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Universitarios N° 0049462 y N°0020444, ambos de 2018 y el Decreto Universitario N° 004697 de 2019.

CONSIDERANDO:

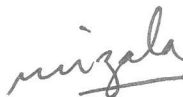
1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Margarita María Calderón López, viajó a la ciudad de Bruselas, Bélgica, para realizar estadía de investigación con la profesora Silvia Luchinni de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, con la finalidad de desarrollar módulos de aprendizaje para la investigación "Centro de recursos para la enseñanza de lenguas y culturas de pueblos originarios", en el marco del desarrollo del proyecto Fondo Basal FB0003.
2. Que, la presencia de la investigadora en este tipo de actividades académicas responde a uno de los objetivos fundamentales para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo primordial el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 004697/2019, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-416-CM19 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la regularización de la autorización de gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo	Monto viático
Margarita María Calderón López	16.201.040-9	Bruselas, Bélgica	25-11-2019	04-12-2019	\$ 985.130	USD 1132

RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de pago de viático y los gastos de pasajes aéreos individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los gastos de pasajes aéreos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm